



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 04-2023/24 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD
ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 22 de Noviembre de 2023, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

CADETE MASCULINO

2.-PARTIDO

| | | | | | | |
|-------------------|---------------------------|------------|-------|----------------|---------|-------|
| BM MONCAYO | BM ALMOGAVAR A | 11/11/2023 | 08:30 | PAB MONCAYO | COLEGIO | 22-37 |
|-------------------|---------------------------|------------|-------|----------------|---------|-------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, así como los escritos de alegaciones presentados en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al entrenador del equipo **BM ALMOGAVAR A**, **Don José Luis GARGALLO AZPELICUETA**, con **SUSPENSION DE DOS ENCUENTROS de competición oficial**, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 33.a y 34 del RRD, en relación con la Norma Vigésima.5 de las Bases Generales que regulan los XLI Juegos Escolares, por dirigirse al árbitro, al finalizar el encuentro, con expresiones, gestos y actitudes de desconsideración.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

El Comité, después de analizadas las alegaciones formuladas, no las tiene en consideración por cuanto constituyen la exposición de una versión subjetiva de la parte interesada respecto de las que no se aporta prueba o evidencia alguna que permita desvirtuar, siquiera sea indiciariamente, la presunción de veracidad de la que goza el Acta y su Anexo. Además y por otro lado, de su contenido se concluye la confirmación, siquiera sea parcial, del relato de los hechos enunciados por el árbitro, aunque se realice desde una perspectiva exculpatoria para el interesado.

Por otro lado, el escrito incurre en causa de desestimación por cuanto que aparece encabezado por quien dice (sin acreditarlo) ser representante del entrenador afectado y, sin embargo, aparece firmado por el Presidente del Club, que es persona diferente.

Finalmente señalar que no ha existido irregularidad alguna en la remisión del Anexo con posterioridad a la finalización del encuentro y entrega del acta, dado que ello está expresamente previsto y ha sido adecuadamente notificada, por lo que, tampoco, se ha producido indefensión.

3.-PARTIDO

| | | | | | | |
|----------------------------------|------------------|------------|-------|-----------------|---------|-------|
| BM CASADEMONT MONCAYO | BM MONZON | 18/11/2023 | 11:30 | PAB. MONCAYO | COLEGIO | 29-14 |
|----------------------------------|------------------|------------|-------|-----------------|---------|-------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM MONZON**, con **APERIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

4.-PARTIDO

| | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|------------|-------|--------------------|-----|-------|
| CD SAN AGUSTIN A | IES GOYA BM LA JOTA | 18-11/2023 | 09:30 | COLEGIO AGUSTIN | SAN | 24-11 |
|-----------------------------|--------------------------------|------------|-------|--------------------|-----|-------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **IES GOYA BM LA JOTA**, con **APERIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

INFANTIL FEMENINO

5.-PARTIDO

| | | | | | |
|------------------------------|-------------------------|------------|-------|------------------|------|
| BM HUESCA LASAOSA | BM ALMOGAVAR | 18-11/2023 | 12:15 | P. MPAL DEPORTES | 18-3 |
|------------------------------|-------------------------|------------|-------|------------------|------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALMOGAVAR**, con **APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

INFANTIL MASCULINO

6.-PARTIDO

| | | | | | |
|--------------------|-------------------------|------------|-------|------------------------------|------|
| MARIANISTAS | BM MONCAYO B | 18-11/2023 | 09:45 | COL. NTRA. SRA. DEL PILAR | 20-9 |
|--------------------|-------------------------|------------|-------|------------------------------|------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM MONCAYO B** con **APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

7.-PARTIDO

| | | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|------------|-------|-------------------------|-------|
| VALQUESA BM LA JOTA | BM ALMOGAVAR B | 18-11/2023 | 11:45 | COL. PUBLICO LA JOTA | 27-12 |
|--------------------------------|---------------------------|------------|-------|-------------------------|-------|



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALMOGAVAR B con APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

8.-PARTIDO

| | | | | | |
|-------------------|-----------------|------------|-------|----------------------|-------|
| AD BM MORA | BM EJEJA | 18-11/2023 | 11:45 | COL. PUBLICO LA JOTA | 25-10 |
|-------------------|-----------------|------------|-------|----------------------|-------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BM MORA con APERCIBIMIENTO de sanción**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7. de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/824/2023 de 20 de Junio de 2023 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLI Juegos Deportivos en Edad Escolar.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM**